

HOSPITAL NACIONAL “ARTURO MORALES” METAPÁN
LICITACIÓN PÚBLICA No. LP 01/2016
CONTRATO No. 12/2016
FONDOS GOES

Nosotros, **FRANCIA IRENE DE JESUS ORELLANA DE MONTALVO**, Doctora en Medicina, de cuarenta y un años de edad, del domicilio de Metapán, departamento de Santa Ana, con Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] actuando en nombre y representación del **HOSPITAL NACIONAL “ARTURO MORALES” METAPÁN**, con Número de Identificación Tributaria cero doscientos siete – cien mil seiscientos noventa y seis – ciento uno – dos, en mi calidad de Directora y Representante legal, nombrada mediante Acuerdo Numero trescientos cincuenta y siete de fecha treinta de Junio del año dos mil catorce, emitido por el Órgano Ejecutivo en el Ramo de la Salud, de conformidad con Decreto Legislativo Numero quinientos veintitrés, publicado en el Diario Oficial número doscientos veinticinco Tomo cuatrocientos uno de fecha dos de Diciembre del año dos mil trece, en el cual consta que se nombró en propiedad por Ley de Salarios a partir del diez de julio del año dos mil catorce como Director Médico Hospitalario Regional y Departamental, **quien en este instrumento me denominaré EL CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, **JOHANNA LISSETTE AMAYA ESCAMILLA**, Estudiante, de veintiocho años de edad, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED], y con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED] actuando en carácter de Administrador Único, de la Sociedad, **DIAGNOSTICOS SALVADOREÑOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **DIAGNOSAL, S.A. DE C.V.**, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce – doscientos noventa y un mil doce – ciento seis – seis, de nacionalidad Salvadoreña, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, calidad que compruebo mediante: **a) Credencial de elección de Administrador Único**, en la que consta, que fue elegida como Administrador Único Propietario y Representante legal, la señora Johanna Lissette Amaya Escamilla, de la Sociedad **DIAGNOSAL, S.A. DE C.V.**, celebrada en la ciudad de San

Salvador, el día diez de marzo de dos mil catorce, Inscrita en el Registro de Comercio al número doce, del libro tres mil doscientos noventa y nueve del Registro de Sociedades, del folio cincuenta y uno al folio cincuenta y dos, el día doce de agosto del año dos mil catorce; **b)** Testimonio de la Escritura de Constitución de la Sociedad “DIAGNOSTICOS SALVADOREÑOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se puede abreviar “DIAGNOSAL, S.A. DE C.V.”, otorgada en la ciudad de San Salvador a las once horas y diez minutos del día veintinueve de octubre del año dos mil doce, ante los Oficios Notariales del Licenciado Gilberto Alfredo García Vasquez, en la que consta que la Sociedad es de la denominación y naturaleza siguiente: “DIAGNOSTICOS SALVADOREÑOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”, y domicilio antes mencionada y que la Finalidad Social de la Sociedad es: I- La comercialización de reactivos de diagnósticos, equipos médicos y de laboratorio, productos médicos quirúrgicos, y otros afines; II- Servicios de Asesoría y Supervisión en la enseñanza del manejo de equipo médico de laboratorio, productos medico Quirúrgicos. Por lo cual estoy plenamente facultada para otorgar actos como el presente; quien en este instrumento me denominaré **LA CONTRATISTA**, y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos proveniente del proceso de Licitación Pública numero 01/2016, denominado “**INSUMOS MEDICOS, RAYOS X, Y DE LABORATORIO**”; el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO DE “INSUMOS MEDICOS, RAYOS X, Y DE LABORATORIO PARA EL AÑO 2016**, de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP, y a las **cláusulas que se detallan a continuación: I) OBJETO DEL CONTRATO:**“LA CONTRATISTA” entregara el suministro ofrecido, según la oferta económica, de fecha veinticuatro de febrero de dos mil dieciséis, se obliga a realizar una sola entrega de los suministros que a continuación se detallan, de acuerdo a lo ofertado, en horas hábiles, a precios firmes de acuerdo a la forma, especificaciones y cantidades siguientes:

RENGLO N No.	CODIGO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CANTIDAD OFRECIDA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	PRECIO TOTAL
69	11800007	Alcohol Etilico Desnaturalizado 70 Grados, Envase de un Litro. Alcohol Desnaturalizado 70 Gradosa, Envase de 1 Litro. Marca: DIAGNOSAL. Origen: EL SALVADOR Vencimiento.	200	\$3.94	\$788.00

93	30601063	Cronometro de 3 Tiempos con Alarma, Canales para Trabajo Individual o Simultáneo, Programación de 1 Segundo a 99 Horas Volumen de Alarma Ajustable. Timer de 3 Tiempos. Marca: FISHER Origen: USA. Vencimiento: N / A	6	\$55.94	\$335.64
102	30502203	Cepillo con Cerda de Plástico Circular, Suave y Flexible, con Agarradera de Alambre Galvanizado, Anticorrosivo, para lavar Tubo de Ensayo (10-12) Milímetros. Cepillos de Cerda para Lavar Tubos 12 X 75 MM . Marca: S / M Origen: USA Vencimiento: N / A.	120	\$4.00	\$480.00
103	30107010	Aceite de Inmersión, Índice de Refracción a 20 /D (1.515-1.518), Viscosidad (100-150) Aproximadamente, Calidad Analítica, Frasco 500 Mililitros. Aceite de Inmersión, Type A, Frasco de 16 Onzas, (480) ML. Marca: CARGUILLE Origen: USA Vencimiento : No Aplica.	6	\$125.84	\$755.04
104	30502532	SOPORTE O Gradilla Metálica para Colocar (8 – 10) Tubos Wintrobe. Gradilla Wintrobe con Escala de Lecturas Capacidad, 10 Tubos. Marca: S / M Origen: INDIA Vencimiento: S/V	4	\$97.00	\$388.00
105	30503375	Gradilla de Polipropileno o Poliestireno para Tubo de Ensayo (12 X 75) Milímetros Capacidad (40 – 72) Tubos. Gradilla Expoxica de 13 MM X 72 Tubos. Marca: FISHER U OTRA Origen: USA Vencimiento: S / V.	4	\$23.50	\$94.00
106	30504420	Plumón Marcador con Tinta de Secado Rápido Indeleble, Color Azul. Plumón Marcador con Tinta Indeleble Color Azul. Marca: SHARPIE Origen: USA Vencimiento: N / A	24	\$2.30	\$55.20
107	30504427	Plumón Marcador con Tinta de Secado Rápido Indeleble, Color Negro. Plumón Marcador con Tinta Indeleble Color Negro. Marca: SHARPIE Origen: USA Vencimiento: N / A	24	\$2.30	\$55.20
108	30504434	Plumón Marcador con Tinta de Secado Rápido Indeleble, Color Rojo. Plumón Marcador con Tinta Indeleble Color Rojo. Marca: SHARPIE Origen USA Vencimiento: N / A.	24	\$2.30	\$55.20
110	30601021	Contometro de Metal, Manual para Recuento de Formula Diferencial de Células Sanguíneas de (6-8) Teclas, con Totalizador de 0-999, Alarma por cada 100 Impulsos con final de 0. Piano Diferencial de 5 Teclas mas Totalizador Carcasa	2	\$259.45	\$518.90

	Metálica, Garantía e 1 Año.			
	Marca: GEMMY Origen: TAIWA N Vencimiento N / A			
			TOTAL . . .	\$3,525.18

II) DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Forman parte integrante de éste contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) Oferta presentada por el contratista al Hospital Nacional “Arturo Morales” de Metapán, de fecha veinticuatro de febrero de dos mil dieciséis; b) La Garantía de cumplimiento de contrato y garantía de buen servicio; c) Las modificaciones al presente contrato, si las hubieren; d) La resolución de Adjudicación; e) Las Bases de Licitación; f) Otros documentos que emanen del presente contrato.- El presente contrato y sus anexos prevalecerán en caso de discrepancia sobre los documentos antes mencionados y estos prevalecerán de acuerdo al orden indicado. Y los documentos que forman parte integral del contrato y por tanto son de estricto cumplimiento.- **III) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE**

PAGO: Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a fondos GOES para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria. El contratante se compromete a cancelar a la contratista la cantidad de TRES MIL QUINIENTOS VEINTICINCO DÓLARES CON DIECIOCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,525.18), incluyendo El Impuesto a La Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicio (IVA) . Los pagos se realizarán de la siguiente manera: El monto total del presente contrato será pagado en dólares de los Estados Unidos de América por la Unidad Financiera Institucional, previa presentación por parte del CONTRATISTA en el lugar de entrega señalado, la correspondiente factura, debiendo presentarse en duplicado cliente y cinco fotocopias. Deberá presentar en el Departamento de Almacén de Suministros la factura correspondiente, a nombre del Hospital Nacional “Arturo Morales” Metapán, reflejando además la descripción del suministro, renglón, unidad de medida, precio unitario y valor total, con su respectivo número del presente contrato, además la factura deberá reflejar el detalle del UNO POR CIENTO (1%) del Impuesto al Valor Agregado; **IV) PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA:** El contratista se obliga a entregar el SUMINISTRO DE “INSUMOS MEDICOS, RAYOS X, Y DE LABORATORIO PARA EL AÑO 2016 según lo establecido en la clausula V; y tendrá vigencia por el **PLAZO DE SEIS MESES** contados a partir del día uno de junio al treinta de noviembre de dos mil dieciséis.- **V) PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:** LA CONTRATISTA se obliga a entregar en el Almacén del Hospital Nacional de Metapán, en

un plazo no mayor de treinta días calendario después de la fecha de distribución del contrato, los insumos médicos detallados en el cuadro de la cláusula primera de este contrato, para lo que deberá coordinar con anticipación la entrega de los insumos con el Guardalmacén del Hospital al teléfono veinticuatro ochenta y cuatro – cuarenta y cuatro catorce, para que se le programe día y hora de entrega; **VI) GARANTÍAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato la contratista otorgará a favor del Hospital Nacional “Arturo Morales” Metapán, **Garantía de Cumplimiento de Contrato**, de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP, equivalente al doce por ciento del valor contratado (12%), por un monto de cuatrocientos veintitrés dólares con dos centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$423.02); la cual tendrá vigencia de un año contado a partir de la fecha de entrada en vigencia del contrato y deberá entregarse a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Hospital Nacional “Arturo Morales” Metapán, dentro de los cinco días hábiles, después de la fecha de distribución del presente contrato, así como también **Garantía de buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes**, equivalente al diez por ciento del monto del contrato (10%), por un monto de trescientos cincuenta y dos dólares con cincuenta y dos centavos de dólar de los Estado Unidos de América (\$352.52), que deberá ser entregada en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional a mas tardar cinco días hábiles posteriores a la fecha en que el producto sea recibido en su totalidad, y tendrá una vigencia de dos años contados a partir de la fecha en que se haya entregado la totalidad de los productos. **VII) ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del Administrador de Contrato, Dra. Sarbelia Mabel Roca Siguenza, Medico Asesor de Suministros, teniendo como atribuciones las establecidas en los artículos ochenta y dos Bis, ciento veintidós de la LACAP, cuarenta y dos inciso tercero, setenta y cuatro, setenta y cinco inciso segundo, setenta y siete, ochenta y ochenta y uno del RELACAP. **VIII) ACTA DE RECEPCIÓN:** Corresponderá al Administrador del Contrato y Guardalmacén, en coordinación con la contratista, la elaboración y firma de las actas de recepción, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP. **IX) MODIFICACIÓN:** El presente contrato podrá ser modificado o ampliado en sus plazos y vigencia antes del vencimiento de su plazo, de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y tres A y B de la LACAP, debiendo emitir el contratante la correspondiente resolución modificativa, debiendo la contratista en caso de ser necesario modificar o ampliar los plazos y montos de las Garantías de Cumplimiento de Contrato

según lo indique el contratante y formará parte integral de este contrato. **X) PRÓRROGA:** Previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP; en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantía de Cumplimiento de Contrato; debiendo emitir el contratante la correspondiente resolución de prórroga. **XI) CESIÓN:** Queda expresamente prohibido al contratista traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanen del presente contrato. La trasgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.- **XII) CONFIDENCIALIDAD:** La contratista se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada por el contratante, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que el contratante lo autorice en forma escrita. La contratista se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por el contratante se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin que no sea el del presente contrato. **XIII) SANCIONES:** En caso de incumplimiento la contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por el contratante, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. **XIV) PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS TÉCNICOS:** En caso de atraso por parte de el **CONTRATISTA** en la entrega del suministro objeto del presente contrato, en el plazo indicado en la Cláusula quinta, éste pagará en la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda la Multa impuesta por el Hospital de conformidad a lo establecido en la LACAP. El Hospital podrá deducir de cualquier cantidad que se adeude a **CONTRATISTA**, la suma a que asciende la multa o podrá hacerla efectiva a través de la fianza de cumplimiento de contrato. El pago de la multa no exime al **CONTRATISTA** de las obligaciones que se establecen en este contrato. El Hospital manifiesta que para darle cumplimiento a las sanciones, en que pueda incurrir **CONTRATISTA**, estas se harán en base a lo establecido en el Artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; **XV) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de conflicto ambas partes se someten a sede judicial señalando para tal efecto como domicilio especial la

partes se someten a sede judicial señalando para tal efecto como domicilio especial la ciudad de Metapán, a la competencia de cuyos tribunales se someten; en caso de embargo a la contratista, el contratante nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren a la contratista, quien releva al contratante de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose la contratista a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas. **XVI) INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** El Hospital Nacional "Arturo Morales" Metapán, se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses de la Institución contratante con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. La contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte El Hospital Nacional "Arturo Morales" Metapán; **XVII) NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES:** El contratante señala como lugar para recibir notificaciones **EL HOSPITAL**, Carretera Internacional Kilómetro Ciento doce, Metapán, Santa Ana y la contratista señala para el mismo efecto la siguiente dirección en Alameda Roosevelt y cincuenta y nueve avenida norte, pasaje privado número cinco - A, Colonia Flor Blanca, San Salvador. Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente contrato, en la ciudad de Metapán departamento de Santa Ana, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.



Dra. Francia Irene de Jesús Orellana de
Montalvo, Directora



Johanna Lissette Amaya Escamilla
Administrador Único